

OFRECE PRUEBA.-

OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

**JUICIO: NARDINO MARIA LAURA C/ AIGNASSE MARIA MARCELA Y.
OTRO S/ CONTRATO ORDINARIO - EXPTE. N° 216/25 (C.P.A. N° 3 -
INSPECCION OCULAR)**

JORGE EDUARDO CINTO, M.P 068, T. 01, F 02 por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Iº.- Que estando el presente juicio abierto a prueba, y como parte integrante de la que voy a valerme, vengo a ofrecer la siguiente:

INSPECCION OCULAR:

Se libre oficio al Sr. Oficial de Justicia de este Centro Judicial, identificando el inmueble de litis, a fin de que se sirva practicar una inspección ocular en el inmueble de litis, tendiente a constatar:

- 1) Características de construcción y delimitación del inmueble.
- 2) Factibilidades que posee el inmueble, destacando especialmente si posee cordón cuneta, enripiado, camino, etc.
- 3) Indique si el inmueble posee servicios domiciliarios de agua y luz eléctrica, determinando de forma detallada de qué manera están realizadas y el modo de las conexiones realizadas.
- 4) Efectúe un relevamiento con los vecinos de la zona a fin de constatar a quién compraron sus terrenos, y si los mismos cuentan con escritura traslativa de dominio de sus viviendas, servicios domiciliarios de agua y luz eléctrica, cordón cuneta y enripiado.
- 5) Indique el estado de las calles alrededor de la vivienda de la Sra. Nardino.

Se autorice a diligenciar el oficio al Dr. Jorge Eduardo Cinto y/o Santiago Cinto.

- Se solicita este medio probatorio a fin de constatar el estado del inmueble de mi mandante.

Pido se tenga por ofrecida la prueba en tiempo y forma.-

Proveer de conformidad, será

J U S T I C I A